



DECRETO ALCADICIO N° 0 0 9 6 5

Peralillo, 1 4 ABR. 2026

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 876 De fecha 02 de abril del 2026, el cual aprueba en todas sus líneas las Bases para llamar a concurso público de oposición y antecedentes la contratación del Coordinador/a a honorarios para el Equipo Técnico Programa 4º a 7 año 2026.
2. El Decreto N° 834 de fecha 31 de marzo del 2026, el cual acepta la Renuncia Voluntaria de la Coordinadora Srta. Yeraldly Daleska Gonzalez Castro Rut N° 19.215.757-9
3. La RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0023/2026, de fecha 13 de enero del 2026 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG, que APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS 2026 DEL PROGRAMA 4 A 7, DEL ÁREA MUJER Y TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
4. FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA, El Plan de Gobierno 2022-2026 de su Excelencia, el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, incorpora al Programa 4 a 7 dentro de la medida número N°9 del Plan de Recuperación Inclusiva "Chile Apoya", donde se anuncia el compromiso de fortalecer el Programa, indicando: "apoyaremos a mujeres a cargo del cuidado de niños y niñas con capacitaciones, charlas y cursos para fortalecer sus capacidades de empleabilidad y emprendimiento", siendo la única Política Pública dirigida a mujeres, a fin de apoyar su inserción, participación y permanencia laboral, mediante espacios de cuidado para niñas y niños, después de la jornada escolar. Además, este Programa está asociado a la red Chile Cuida.
El Programa 4 a 7, está inserto en el Área Mujer y Trabajo del SernamEG y se ejecuta desde el año 2011, con el objetivo de fortalecer la autonomía económica de las mujeres participantes, otorgando un espacio de cuidado, protegido e integral, para las niñas y adolescencias que están bajo su cuidado, con el fin de disminuir la principal barrera de acceso y permanencia en el trabajo remunerado de las mujeres. Para contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres y el ejercicio de sus derechos, se articula con los Programas SernamEG: Mujeres Jefas de Hogar, Mujer Emprende y Violencias de Género.
5. Que, el presente proceso de concurso se conforma de 1 línea de postulación y se cuenta con una disponibilidad presupuestaria máxima total de \$ 5.400.000.- impuestos incluidos.
6. Las BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES, correspondiente a la contratación de profesionales para el EQUIPO TECNICO PROGRAMA 4 A 7, CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2026 Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.
7. La necesidad de aprobar el Acta de Apertura Revisión de antecedentes de los Postulantes al cargo de "Coordinador Programa 4 a 7 año 2026" , según las bases a concurso publico de oposición y antecedentes para proveer tres cargos al equipo técnico programa 4 a 7 de SERNAMEG.

VISTOS:

El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 6 del 26 marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por resolución N° 1 de 23 de febrero del 2024 y resolución N° 2 de 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



DECRETO ALCADICIO N° 00965

Peralillo, 14 ABR. 2026

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Acta de Apertura Revisión de Antecedentes Postulantes los Cargo disponibles del proceso denominado "Equipo Técnico 4 a 7 año 2026".

2. DIFUNDASE, por los medios de comunicación local (pagina web y desde sociales) el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE



FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

CACCH/FAJS/HLC/dbbt

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes y Archivos
Secretaría Municipal.

ACTA APERTURA REVISION ANTECEDENTES POSTULANTES AL CARGO DE
"COORDINADOR PROGRAMA 4 A 7 AÑO 2026"

En Peralillo, a 09 días del mes de abril del 2026, se procede a revisar los documentos ingresados a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Peralillo, según lo señalado en las Bases de llamado a concurso Público, el cual el siguiente:

1. YOSSELYN GONZALEZ MUÑOZ, Rut N° 18.616.794-5, quien ingresa los siguientes documentos:
 - ✓ Curriculum Vitae
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
 - ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional.
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
 - ✓ Declaración jurada simple de inhabilidades

2. PATRICIA VIVIANA PEREIRA GAETE, Rut N° 15.115.589-8, quien ingresa los siguientes documentos:
 - ✓ Curriculum Vitae
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia certificada de capacitación
 - ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional: **No presenta**
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
 - ✓ Declaración jurada simple de inhabilidades

3. KARLA ANDREA SALDIVIA RODRIGUEZ, Rut N° 20.393.271-5, quien ingresa los siguientes documentos:
 - ✓ Curriculum Vitae
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
 - ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional.
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
 - ✓ Declaración jurada simple de inhabilidades

4. GENESIS SOLANGE ALARCON CASTRO, Rut N° 19.534.123-0, quien ingresa los siguientes documentos:
 - ✓ Curriculum Vitae
 - ✓ Copia Cédula de Identidad.
 - ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
 - ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional: **No presenta**
 - ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

5. YOCELIN ANDREA VALENZUELA JIMENEZ, Rut N° 18.322.308-9, quien ingresa los siguientes documentos:

- ✓ Curriculum Vitae
- ✓ Copia Cédula de Identidad.
- ✓ Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
- ✓ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional
- ✓ Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
- ✓ Declaración Jurada simple de inhabilidades: No presenta

Por lo que se procede a Evaluar a los postulantes con la tabla señalada en las Bases Aprobadas.

Postulante N° 1:	Estudios-Título (Ponderación, 30%):	100 x30%= 30 puntos
	Capacitación (Ponderación, 10%): 120 Hrs.,	100 x 20%= 20 puntos.
	Experiencia Laboral (Ponderación, 20%): 0 pts. (No acredita experiencia).	
	Total: 50 pts.	

- **Postulante N° 2:** No se puede evaluar ya que su certificado no es válido para el concurso.

- **Postulante N° 3:**

Estudios-Título (Ponderación, 30%):	80 x30%= 24 puntos
Capacitación (Ponderación, 10%): 1.674 Hrs.,	100 x 20%= 20 puntos.
Experiencia Laboral (Ponderación, 20%): 0 pts. (No acredita experiencia).	
Total: 44 pts.	

- **Postulante N° 4:**

Estudios-Título (Ponderación, 30%):	80 x30%= 24 puntos
Capacitación (Ponderación, 10%): 0 Hrs.,	100 x 20%= 0 puntos.
Experiencia Laboral (Ponderación, 20%): 80 pts. 80x20%= 16 puntos	
Total: 40 pts.	

- **Postulante N° 5:**

Estudios-Título (Ponderación, 30%):	80 x30%= 24 puntos
Capacitación (Ponderación, 10%): 0 Hrs.,	100 x 20%= 0 puntos.
Experiencia Laboral (Ponderación, 20%): 0 pts.(No acredita experiencia)	
Total: 24 pts.	

(Dicho puntaje es inferior al mínimo establecido, por lo que NO pasa a entrevista)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIDECO



En consecuencia, los Postulante N° 1, YOSSELYN GONZALEZ MUÑOZ, Rut N° 18.616.794-5, Postulante 3: KARLA ANDREA SALDIVIA RODRIGUEZ, Rut N° 20.393.271-5, Postulante 4: GENESIS SOLANGE ALARCON CASTRO, Rut N° 19.534.123-0, pasan a Etapa de Entrevista, según lo señalado en las Bases punto 15.-

La totalidad de los documentos han sido enviados a SERNAMEG para revisión de antecedentes. Una vez aprobados se dará inicio a la etapa de Entrevista, como se señalan en las Bases del concurso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIDECO
VI. REGISTRO
CAROLINA CARDENAS GAETE
DIDECO (S)